

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**NOTARIA DE DON JUAN GIL DE ANTUÑANO
FERNÁNDEZ MONTES**

Edicto

Don Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Seseña (Toledo).

Hago saber: Que en acta autorizada ante mí, el día 18 de noviembre de 2011, se inició procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a requerimiento de «Banco Español de Crédito S.A.» respecto de la finca que se describe a continuación, propiedad de Sekou Sidibe y Bintou Sidibe Eps Sidibe, como parte prestataria e hipotecante, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, cuya vivienda constituye la vivienda habitual de los deudores:

Urbana.- Finca sita en calle Real Norte, número 10, en Recas (Toledo).

Urbana.- Parcela de terreno en término de Recas (Toledo), en la calle Real Norte número 10, señalada con el número 6, del plano, de una extensión superficial de ciento diecisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, parcela número 7; izquierda, parcela número 5; y espalda, con parcelas números 14 y 15.

Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar tipo B, compuesta de planta baja y planta primera.

La planta baja consta de vestíbulo, salón comedor, cuarto de estar, cocina, aseo, porche y garaje en un superficie construida de noventa y dos metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

La planta primera consta de distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza, en una superficie construida de sesenta y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados.

La total superficie construida de la vivienda es de ciento sesenta y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Ocupa lo construido en planta baja noventa y dos metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y el resto hasta completar la superficie de la parcela corresponde a patio. Todo ello con los mismos linderos que la parcela de terreno antes descrita.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 2554, libro 116, folio 76, finca 8935, inscripción séptima. Y que procediendo instar la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

A) Lugar de celebración: En el despacho de esta Notaría, sito en Seseña (Toledo), calle La Vega, número 37, local 8, teléfono: 91.808.88.22.

B) Días y hora de celebración: La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y en lo que no fuera incompatible con el artículo 236 del Reglamento Hipotecario. Tendrá lugar el día 25 de junio de 2012, a las 11:00 horas, siendo el tipo de base el de cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos siete euros con noventa y cuatro céntimos de euro (445.307,94 euros); y si hubiese pluralidad de mejoras en subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 9 de julio de 2012, a las 11:00 horas.

C) Consignaciones: Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse en la Notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

D) Documentación y advertencias.

Que la documentación y la certificación del Registro que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

E) Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y, en su caso, del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Seseña 26 de abril de 2012.- El Notario, Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

N.º I.- 3622